



DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Visto el escrito suscrito por D^a. PATRICIA PÉREZ CHICO, provista de D.N.I. nº ***0635*.*, de fecha 27 de noviembre de 2023, con Registro General Municipal de Entrada nº 2023-E-RE-1898 del mismo día, como representante de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS FASNIA**, provista de CIF G38332375, por la que se solicita a este Ayuntamiento subvención para gastos de seguro de responsabilidad civil, emisión de certificados de representación, talleres, cursos, actividades deportivas y lúdico culturales y material para el desarrollo de las mismas.

Vista la documentación obrante en el expediente de su razón, así como el Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y el Informe de Intervención de fecha 28 de noviembre de 2023, sobre la consignación suficiente, a nivel de aplicación presupuestaria de gastos en los Presupuestos municipales, y respecto a la documentación justificativa presentada.

En ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía número 849/2023, de 20 de junio, el Sr. Alcalde-Presidente delega competencias genéricas del Área de Participación Ciudadana en Doña Silvia María Tejera Felipe.

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la **ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS FASNIA**, provista de CIF G38332375, por importe de **CUATROCIENTOS EUROS (400,00 euros)**.

SEGUNDO.- Declarar, a la vista de la documentación presentada por la **ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS FASNIA**, totalmente justificada la subvención solicitada, hasta el importe de **400,00 euros**.

TERCERO.- Disponer el citado gasto que será satisfecho con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos **3270.48902**, denominada "Fomento de la convivencia ciudadana/Subvención Asociación de Vecinos de Las Eras" del Presupuesto del ejercicio económico de 2023.

CUARTO.- Notificar a la Asociación interesada la resolución que se dicte para su conocimiento y efectos oportunos.

(Documento firmado electrónicamente)

